



Expte. 10/17

ORDEN

Vista la propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura del expediente tramitado para la realización del servicio denominado “*Servicio de mantenimiento y Conservación de la Reserva marina de Cabo Tiñoso y apoyo a las tareas del sistema de vigilancia marítima integrada del Mar Menor*”, por importe de 41.420,90 euros, mediante encomienda de gestión a la Empresa TRAGSATEC, por tramitación anticipada.

Realizadas las actuaciones administrativas correspondientes y vistas las normas aplicables, en concreto la disposición adicional vigésima quinta y el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula el marco de utilización del medio propio instrumental TRAGSA, y sus empresas filiales.

RESUELVO

- 1º.- Que se aprueben las Instrucciones Técnicas, definitorias de su ejecución, redactadas, por el Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura, D. Emilio María Dolores Pedrero, con el conforme de la Directora General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.
- 2º.- Que se **encomiende** a la Empresa TRAGSATEC, en su carácter de medio propio instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ejecución de los trabajos “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RESERVA MARINA DE CABO TIÑOSO Y APOYO A LAS TAREAS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA MARÍTIMA INTEGRADA DEL MAR MENOR**”, en los términos de la memoria- propuesta, y conforme a las Instrucciones Técnicas.
- 3º.- Que se **autorice y disponga el gasto por importe de 41.420,90 euros (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS)**, no sujeto al IVA de acuerdo al Art. Primero. Dos de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido, a favor de la Empresa TRAGSATEC, con C.I.F. A-79365821, y con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.00.712B.649.00, proyecto inversión 11175, y Vocabulario común de contratos públicos -CPV-765, Fondos propios de la Comunidad Autónoma.
- 4º.- Que en sustitución del certificado de existencia de crédito, por el Servicio de Gestión del presupuesto de Gastos de la Dirección General de Presupuestos se proceda a la expedición del certificado previsto en la regla 7.2b de la Orden 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Adela Martínez-Cachá Martínez

30/12/2016 13:54:19

Firmante: MARTINEZ-CACHA MARTINEZ, ADELA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 4f6b4506-aa03-7566-2744-93949236

